

CONTRATO No. 000327 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

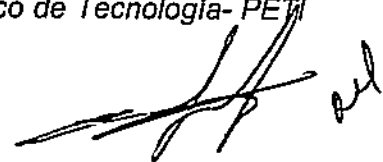
Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numeró 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No. 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **LUIS FELIPE FERNANDINI PUGA**, también mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 501.645 de nacionalidad Peruana, en su calidad de representante legal de **SEIDOR COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No. 900.440.441-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI, numeral 3, literal o del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

"...literal o) Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición."

2) Que el Gerente de Gestión Financiera de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **"Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:" "Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Sociedad Anónima con régimen Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero cuyo objeto social es el Aseguramiento de personas, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Con el propósito de optimizar los procesos organizacionales y en especial los procesos financieros, así como para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con la presentación de los estados financieros bajo el formato XBRL, se requiere contratar la prestación de este servicio a través de un tercero que cuente con la experiencia como consultor de SAP, Partner autorizado en Colombia, que pueda proveer las licencias que se requieran y los servicios de consultoría e implementación de las mismas y que tenga conocimiento de la normatividad legal, manteniendo la coherencia tecnológica y dentro de los lineamientos establecidos por la Compañía en el Plan Estratégico de Tecnología- PETI (2015-2016).



CONTRATO No 00327 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

SEIDOR COLOMBIA cuenta con una unidad especializada en SAP EPM con presencia en toda Latinoamérica, lo que los diferencia de otros proveedores del mercado, con focalización y liderazgo en la provisión de servicios en SAP EPM, entre los que se encuentra XBRL y BPC además de todas las tecnologías requeridas para el cumplimiento de los requerimientos de la Compañía.

Es una empresa sólida con capacidad económica y financiera para poder cubrir la demanda de requerimientos de SAP EPM y la disponibilidad de más de 100 consultores especializados en estas herramientas y con experiencia superior a 15 años en el mercado y desarrollo proyectos relacionados con estas tecnologías. Cuenta con un importante relacionamiento con SAP, ha implementado más de 50 proyectos de SAP EPM en todo Latinoamérica y ha sido premiado en el 2015 como mejor canal de SAP en la región.

Contar con esta firma como canal del ERP e implementador de la solución SAP BPC Y SAP DM permite un trabajo integrado para la automatización de la información que debe ser enviada a la Superintendencia Financiera de Colombia, permitiéndole a su vez a la Compañía reutilizar esa información para su control y análisis permitiendo la optimización de los procesos financieros de la POSITIVA."

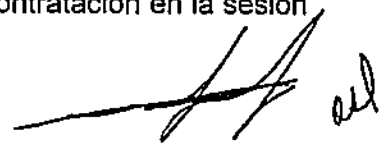
Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

- Cumplir con la circular 038 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Optimizar los procesos de gestión financiera utilizando el aplicativo SAP, ERP con el que cuenta Positiva.
- Automatizar actividades para minimizar el riesgo de errores por manipulación manual de la información.
- Implementar los módulos de DM y BCP en POSITIVA.

3) Que de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, numeral 3, literal o del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Gestión Financiera, la especialidad técnica de los servicios arriba mencionados así como de las licencias que se requiere adquirir, se decidió realizar invitación directa al proveedor SEIDOR COLOMBIA S.A.S teniendo en cuenta la importancia para la Compañía de mantener la coherencia tecnológica y dentro de los lineamientos establecidos por la Compañía en el Plan Estratégico de Tecnología- PETI (2015-2016).

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que el proceso de contratación fue presentado en Comité de Contratación en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.



CONTRATO N° 0032 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

6) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números 2016000234 y 2016000235 del 22 de abril de 2016, expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con POSITIVA, al “Suministro y mantenimiento de licencias de los módulos de SAP Disclosure Management –DM y SAP Business Planning and Consolidation - BPC y la prestación de servicios para la implementación de los mismos, necesarios para cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con la implementación de la taxonomía XBRL y posterior generación y transmisión de Estados Financieros dentro de los plazos establecidos para tal fin, así como su automatización.”

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA con sus anexos y la carta aclaratoria de descuento, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

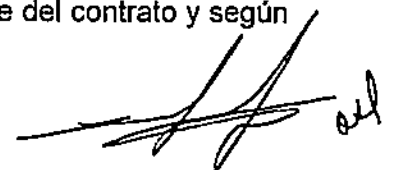
CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto estipulado en el contrato y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar las licencias que forman parte del objeto y alcance del contrato.
3. Brindar el soporte contratado de acuerdo con el objeto y alcance del contrato y según la oferta presentada por EL CONTRATISTA.



CONTRATO N° 000327 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

4. Resolver cualquier incidente que pueda presentarse con el uso del software, sin cargos adicionales hasta por lo menos la retransmisión de la información definida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Brindar el soporte con la transmisión del primer informe a la Superintendencia Financiera de Colombia, que comprende lo correspondiente a Junio 2016, las retransmisiones de 2015 y lo corrido de 2016.
6. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.

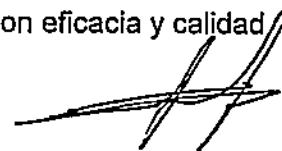
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:



all

CONTRATO No 00327 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

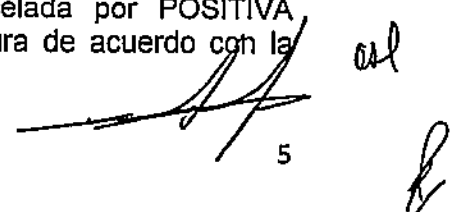
CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, de acuerdo con el plan de trabajo construido por las partes.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO será hasta la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$601'862.869) M/CTE**, incluido el IVA, suma que será cancelada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a la presentación de cada factura de acuerdo con la



CONTRATO N° 0327 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

oferta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por POSITIVA, acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la misma con sus soportes correspondientes, en pesos colombianos.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Un pago por concepto de activación de las licencias y los pagos restantes por los servicios de consultoría de forma mensual de acuerdo con los informes de avance de cumplimiento del plan de trabajo.


El valor del presente contrato incluye los conceptos que se describen a continuación en relación con la vigencia 2016:

CONCEPTO	USD	COP
Licenciamiento 2016	108.790	371.425.030
IVA	17.406	
TOTAL LICENCIAS 2016	126.196	
Consultoría SAP DM Y SAP BPC 2016	67.495	230.437.838
IVA	10.799	
TOTAL SERVICIOS 2016	78.294	
TOTAL CONTRATO 2016 PESOS		601.862.869

Para definir del valor del presente contrato en pesos colombianos se tomó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada oficialmente por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día 28 de abril de 2016, equivalente a \$ 2.943,23, la cual quedará fijada para expedir la respectiva facturación.

*A continuación se presenta el detalle del licenciamiento contratado para 2016:

PRODUCTO	MEMORIAL DE LICENCIAMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTICIPADO
SAP Business Plan & Cons. vers I SAP NetWeaver (BPC). Prof Ed	User	15	USD 94.875,00
SAP Disclosure Management, Professional Edition	User	10	
SAP ERP Foundation Starter	SAP ERP Foundation Starter	1	USD 0,00
SAP Professional User	User	25	
SAP Component for ERP Package	Package	1	
SAP ENTERPRISE SUPPORT 01052016- 31122016			USD 13.915,00
TOTAL LICENCIAMIENTO			USD 108.790,00



000327
CONTRATO No DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Números 2016000234 y 2016000235 del 22 de abril de 2016, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. los cuales se afectarán de la siguiente manera:


Número:	2016000234
Fecha de expedición:	22 de abril de 2016.
Rubro:	Honorarios Otros
Valor que se estima a afectar:	\$ 230'437.838=

Número:	2016000235
Fecha de expedición:	22 de abril de 2016.
Rubro:	Licenciamiento Herramientas SO
Valor que se estima a afectar:	\$371.425.030=


CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO



7



CONTRATO No **000327** DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD



019



CONTRATO No **000327** DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en la ciudad de Bogotá D.C...

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:



al



CONTRATO No 000327 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o SUBCONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

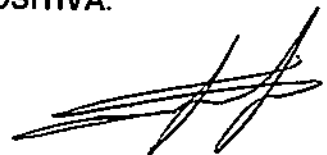
La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.



000327
CONTRATO No DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



OK

0 0 0 3 2 7

CONTRATO No DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.



cal



CONTRATO No 000327 DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Certificación de afiliación y pagos a seguridad social integral y parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

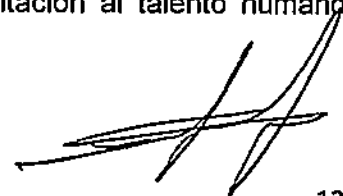
EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.



CONTRATO No **000327** DE 2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAP DM Y BPC CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizará los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato, que se entenderá legalizado con la aprobación de las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

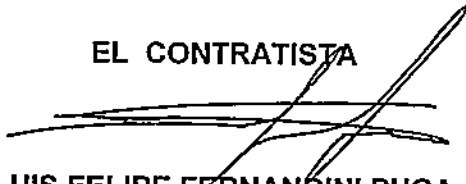
En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **28** ABR 2016

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



OLGA REGINA SANABRIA AMÍN
Vicepresidenta Financiera y Administrativa

EL CONTRATISTA



LUIS FELIPE FERNANDINI PUGA
Representante Legal

Elaboró
Aprobó

Carolina Guáqueta
Sandra Rey

